

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre del dos mil ocho.

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario nº 379/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una Demandante:

Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por la Procuradora Sra. Olmos Bittini y asistida por el Letrado Sr. Guadalupe Plaza y de otra como Demandada:

Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de Emilia González Fonseca, sin Letrado ni Procurador, sobre reclamación de cantidad.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos del Juicio Ordinario, bajo el nº 0000379/2008, seguidos a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representado por el Procurador Dña. Eva María Olmos Bittini, y dirigido por el Letrado D. César Guadalupe Plaza, contra Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de Dña. Emilia González Fonseca, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Olmos Bittini en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias contra Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de Emilia González Fonseca debo condenar y condeno a éstos a abonar a aquélla la cantidad de catorce mil ciento treinta y dos euros y cuarenta céntimos (14.132,40 euros), junto con los intereses a que se refiere el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y sin expresa imposición de costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la no-

tificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana

5231 *EDICTO de 21 de noviembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000399/2007.*

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO ORDINARIO 0000399/2007.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo tienen el contenido literal siguiente:

“En San Bartolomé de Tirajana, a 17 de noviembre de 2008.

Vistos por D. Juan Carlos Socorro Marrero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de San Bartolomé de Tirajana los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 399 del año 2007, a instancia de D. Santiago Martín López Pérez, representado por la Procuradora Dña. María del Mar Montedeoca Calderín y asistido por el Letrado D. Domingo del Toro Alayón, contra D. Bhupinder Pal Singh, declarado en rebeldía.”

(...)

“FALLO

Estimo la demanda de D. Santiago Martín López Pérez contra D. Bhupinder Pal Singh.

Condeno a D. Bhupinder Pal Singh a pagar a D. Santiago Martín López Pérez la suma de 4.634,46 euros, más la cantidad correspondiente en concepto de intereses legales y procesales en los términos previstos en la ley, y las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Indíqueseles que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada D. Bhupinder Pal Singh, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 21 de noviembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.